CONTRATO N° 12/2017. LCD N° 16/2017 "CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN BUENAVENTURA, REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESC. GRAL. PATRICIO ESCOBAR Y HEROES DEL CHACO". ID Nº 330847----------

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por Intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ , con Cedula de Identidad Nº 1.327.671,y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN , con C.I.Nº, 1.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la Empresa, **Empresa V&B CONSTRUCCIONES RUC. 2.198.515-4** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en **ITAPÚA POTY CENTRO** representada en este acto por el señor **MARIO VILLALBA LOPEZ** , con C.I. Nº **3.224.237** en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE** "CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN BUENAVENTURA, REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESC. GRAL. PATRICIO ESCOBAR Y HEROES DEL CHACO" sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.----------

"CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN BUENAVENTURA, REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESC. GRAL. PATRICIO ESCOBAR Y HEROES DEL CHACO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°330847.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 2017 "CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN BUENAVENTURA, REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESC. GRAL. PATRICIO ESCOBAR Y HEROES DEL CHACO". L.C.D. Nº 16/2017 ID. 330847, convocado por la Municipalidad de Itapúa Poty del Departamento de Itapúa, según RESOLUCIÓN IM/SG Nº 533/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°573/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)----------

1	72131601-002	a- Limpieza y preparación del terreno	m2	10	4.800	48.000
2	72131601-002	b- Replanteo	m2	10	3.800	38.000
3	72131601-002	Desmonte con recuperación de Sanitario a- Desmonte de artefacto Sanitario	Un.	5	7.400	37.000
4	72131601-002	b- Demolición de contrapiso	m2	5	6.400	32.000
5	72131601-002	c- Demolición de pisos y azulejos	m2	19,5	6.400	124.800
6	72131601-002	d- Demonte y Extracción de cañeria	Gl.	1	29.900	29.900
7	72131601-002	Cartel de obra a- Cartel de obra 1,50 x 2,00 m de chapa	Gl.	1	449.000	449.000
8	72131601-002	Piso de baldosa calcarea roja 20x20 en aula, galeria y SS:HH	m2	10	83.000	830.000
9	72131601-002	Zocalo calcareo rojo.	ml.	14	27.000	378.000
10	72131601-012	Pinturas : a- De paredes interior al latex blanco o color	m2	131,14	18.000	2.360.520
11	72131601-012	b- De aberturas de madera c/ barniz	m2	3,36	20.000	67.200
12	72131601-012	c- De mamposteria visto cumun	m2	48,89	11.000	537.790
13	72131601-012	d- De revoque comun al latex exterior color mostaza	m2	52,36	18.000	942.480

14	72131601-012	e- De cielorraso de machimbre al barniz	m2	51	18.000	918.000
15	72131601-012	f- Aberturas metálicas g- Balancines	m2	16,2	32.000	518.400
16	72131601-012	h- Puerta metálica de acceso	m2	5,06	23.000	116.380
17	72131601-012	i- De estructura metalica de techo	m2	42,6	17.000	724.200
18	72131601-012	j- De canaletas de chapa con pintura sintética	ml.	36,6	22.200	812.520
19	72131601-012	Revestimiento	m2	11	139.000	1.529.000
20	72131601-012	a- Azulejo	m2	19,5	74.000	1.443.000
21	72131601-011	Instalación sanitaria a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspeccion (0,60x0,60) y artefactos sanitarios completo (2 inodoros pequeños, 3 lavatorios, una ducha eléctrica, 4 javoneras, 2 porta rollos, 2 tohalleros, 2percheros) ver esquema en plano	Gl.	1	6.150.000	6.150.000
22	72131601-011	b- Camara septica de 0,75 x 1,50	Un.	1	640.000	640.000
23	72131601-011	c- Pozo absorbente de 2,00 x 2,50	Un.	1	155.000	155.000
24	72131601-011	Varios Construcción de mesada azulejada de 1,80 x0,50 x0,70	Gl.	1	485.000	485.000
25	72131601-013	Limpieza de obra	gl.	1	320.000	320.000
26	72131601-002	Cartel de obra 1,50x2,00 m de chapa	un.	1	449.000	449.000
27	72131601-002	Desmonte con recuperación de Sanitario a- Desmonte de artefacto Sanitario	un	15	7.400	111.000
28	72131601-002	b- Demolición de contrapiso	m2	15	6.400	96.000
29	72131601-002	c- Demolición de pisos y azulejos	m2	20	6.400	128.000
30	72131601-002	d- Demonte y Extracción de cañeria	Unidad Medida Global	1	590.000	590.000
31	72131601-002	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ml.	20,2	69.000	1.393.800
32	72131601-002	Reparación de techo	un	1	2.000.000	2.000.000
33	72131601-002	Piso de baldosa calcarea	m2	22	65.000	1.430.000
34	72131601-002	Zocalo calcareo	ml.	2,6	19.000	49.400
35	72131601-012	Pinturas : a- De paredes al latex	m2	66	8.000	528.000
36	72131601-012	b- De aberturas de madera con barníz sintético	m2	10,1	16.000	161.600
37	72131601-012	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	3,36	22.000	73.920

Municipalidad de Itapúa Poty — Intendente Municipal — Miguel Andes R. Benítez D.

Municipalidad de Itapúa Poty — Secretaria Gral. — Mgrl. José Luis Ortiz

Construcciones V&B — Mario Villalba L. RUC: 219515-4 — Itapúa Poty

38	72131601-012	d- De ladrillos vistos con resina acrilica transparente	m2	48	12.000	576.000
39	72131601-012	e- De maderamen y machimbre con barniz	m2	43	13.300	571.900
40	72131601-012	Revestimientos : a- De azulejos de 0,20 x 0,20 cm.	m2	40	85.000	3.400.000
41	72131601-012	Reparación y mantenimiento Instalación eléctrica	un.	1	744.000	744.000
42	72131601-011	Instalación sanitaria : a- Reparación y mantenimiento de Agua corriente - desague cloacal - camara de inspección -artefactos sanitario y accesorios completos	gl.	1	5.000.000	5.000.000
43	72131601-011	b- Camara séptica según plano	un	1	4.550.000	4.550.000
44	72131601-011	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	un	1	3.070.000	3.070.000
45	72131601-013	Limpieza de obra	m2	27	5.000	135.000
46	72131601-002	Preparación de la obra a- Limpieza y preparación del terreno	m2	27,1	3.000	81.300
47	72131601-002	b- Replanteo	m2	27,1	5.000	135.500
48	72131601-002	c-Vallado perimetral de obra de seguridad	un	1	2.750.000	2.750.000
49	72131601-002	d-Obrador	gl.	1	3.000.000	3.000.000
50	72131601-002	e- Cartel de obra 1,50x2,00 m de chapa	un.	1	449.000	449.000
51	72131601-002	f- Placa de obra para inaguracion	un.	1	649.000	649.000
52	72131601-002	Excavación y carga de cimiento con PBC.	m2	10	374.000	3.740.000
53	72131601-004	Estructura de H° A° : a- Encadenados de H° A°	m3	2,4	1.040.000	2.496.000
54	72131601-004	b. Muros de nivelación : c- De 0,30 cm.	m2	12,2	128.000	1.561.600
55	72131601-004	Relleno y apisonado de interiores	m3	8,5	89.000	756.500
56	72131601-004	Aislación asfaltica : a- De paredes	m2	5,3	60.000	318.000
57	72131601-005	Muros de elevación : a- De 0,15 para revocar	m2	55	71.000	3.905.000
58	72131601-005	b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	48	74.000	3.552.000
59	72131601-005	c- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml.	20	11.000	220.000

Miriades R. Benitez D. Intendente Municipal Distrito Itapúa Poty

Luis Setrini V. Secretario Gral. Municipalidad de Itapúa Poty

Mario Villalba L. RUC: 2196515-4 Itapúa Poty Construcciones V.&.B

60	72131601-007	Techo : a- De chapa galvanizada N°: 26 sobre maderamen y machimbre de primera 1"x3" de cedro y aislante doble aluminio con Pendinte 30%	m2	43	293.000	12.599.000
61	72131601-007	b- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ml.	20,2	65.000	1.313.000
62	72131601-008	Revoques : a- De paredes interior y exterior a una capa	m2	162	23.000	3.726.000
63	72131601-008	Contrapiso de H° de cascotes	m2	22	31.000	682.000
64	72131601-008	Piso de baldosa calcarea	m2	22	65.000	1.430.000
65	72131601-008	Piso cubre obra de H°, con parrilla de varilla del 6 mm y junta de dilatación.	m2	24,5	95.000	2.327.500
66	72131601-008	Zocalo calcareo	m2	22	65.000	1.430.000
67	72131601-007	Aberturas de madera : a- Puerta tablero	m2	5,04	430.202	2.168.218
68	72131601-007	b- Para boxes enchapados con formica	un.	5	457.000	2.285.000
69	72131601-007	Aberturas metálicas : a- Ventanas tipo balancines	m2	3,36	230.000	772.800
70	72131601-007	Alfeizar de ventanas : a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml.	7	9.000	63.000
71	72131601-012	Pinturas : a- De paredes al latex	m2	66	8.000	528.000
72	72131601-012	b- De aberturas de madera con barníz sintético	m2	10,1	15.000	151.500
73	72131601-012	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	3,36	21.000	70.560
74	72131601-012	d- De ladrillos vistos con resina acrilica transparente	m2	48	11.000	528.000
75	72131601-012	e- De maderamen y machimbre con barniz	m2	43	13.000	559.000
76	72131601-012	Revestimientos : a- De azulejos de 0,20 x 0,20 cm.	m2	97,5	85.000	8.287.500
77	72131601-012	Vidrios dobles	m2	3,36	90.000	302.400
78	72131601-001	Instalación eléctrica	gl.	1	3.500.000	3.500.000
79	72131601-001	Artefactos eléctricos	gl.	1	2.600.000	2.600.000
80	72131601-011	Instalación sanitaria : a- Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección -artefactos sanitario y accesorios completos	gl.	1	11.000.000	11.000.000
81	72131601-011	b- Cámara séptica según plano	un	1	5.000.000	5.000.000

Miguel Ángel Miranda Ortiz
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

Mitiades R. Benítez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

José Setrini V.
Secretario Gral.
Municipalidad de Itapúa Poty

Construcciones V&B
Mario Villalba L. RUC: 2190515-4
Itapúa Poty

82	72131601-011	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	un.	1	3.400.000	3.400.000
83	72131601-013	Limpieza de obra	m2	27	6.000	162.000
				Precio Total		133.243.188

El total del costo de la obra ¨CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN BUENAVENTURA, REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESC. GRAL. PATRICIO ESCOBAR Y HEROES DEL CHACO" es la suma de de guaraníes de 133.243.188 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03.----------

El plazo de ejecución será de 90 días que se computará desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.(Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)----------

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.(Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) ----------

NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).----------

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)----------

CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN BUENAVENTURA, REPARACION DE SANITARIOS EN LA ESC. GRAL. PATRICIO ESCOBAR Y HEROES DEL CHACO"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DARPOR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y por las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Miguel Angel R. Benítez D. Intendente Municipal Municipalidad de Itapúa Poty

José Sebastián V. Secretario Gral. Municipalidad de Itapúa Poty

Mario Villalba L. RUC: 2198515-4 Construcciones V&B Itapúa Poty

realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. **EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por siete (07) páginas progresivamente numeradas y de los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

Secretario General
JOSE SETRINI VERÓN

Intendente Municipal
Prof. MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ

.....
Mario Villalba López
V&B CONSTRUCCIONES RUC. 2.198.515-4

Construcciones
V&B
Mario Villalba L. RUC: 2198515-4
Itapúa Poty

realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. **EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por siete (07) páginas progresivamente numeradas y de los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

Secretario General
JOSE SETRINI VERÓN

Intendente Municipal
Prof. MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ

.....
Mario Villalba López
V&B CONSTRUCCIONES RUC. 2.198.515-4

Construcciones
V&B
Mario Villalba L. RUC: 2198515-4
Itapúa Poty